

Fecha: La de la firma
Asunto: Remisión Resolución
Modificaciones “No sustanciales”.

D. Pedro Mercado Pacheco
Rector de la Universidad de Granada

Adjunto, se remite la siguiente resolución de evaluación relativa a la solicitud de Modificación “No Sustancial” de títulos universitarios oficiales de la Universidad de Granada.

2501820 Graduado o Graduada en Ciencias Políticas y de la Administración por la Universidad de Granada
2501830 Graduado o Graduada en Sociología por la Universidad de Granada

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR

Código Seguro de Verificación:R2U2TB2VLP6S63JHRBG0DQGUGC3NMS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	26/06/2024
ID. FIRMA	R2U2TB2VLP6S63JHRBG0DQGUGC3NMS	PÁGINA	1/3
			

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD CIENTÍFICA Y UNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA SOBRE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE TITULACIONES OFICIALES UNIVERSITARIAS IMPARTIDAS EN CENTROS UNIVERSITARIOS NO ACREDITADOS INSTITUCIONALMENTE.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 26 de abril de 2024 la Universidad de Granada, presentó solicitud de modificación no sustancial, a través del Registro Electrónico Único de la Administración Andaluza, para las siguientes titulaciones:

- 2501830 - Graduado o Graduada en Sociología por la Universidad de Granada
- 2501820 - Graduado o Graduada en Ciencias Políticas y de la Administración por la Universidad de Granada

Segundo.- Con fecha 11 de junio de 2024, la comisión de evaluación de modificaciones no sustanciales, se reunió en sesión ordinaria, a fin de aprobar el informe de evaluación que sirve de fundamento a esta Agencia para dictar resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 30 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, dispone que en el supuesto de que las modificaciones no supongan un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, y sean, por tanto, modificaciones no sustanciales, estas, una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación.

Segundo.- La Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), establece que entre los objetos y fines de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, se encuentra el de ejercer las competencias de evaluación y acreditación de las instituciones universitarias, su profesorado y otras actividades afines que establezca el ordenamiento jurídico vigente, sin perjuicio de la autonomía universitaria.

Tercero.- El artículo 22 de los Estatutos de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, aprobados por Decreto 17/2023, de 14 de febrero, establece que corresponde a la Dirección, en aplicación de los criterios y estándares de evaluación de referencia nacional e internacional en el marco del Espacio Europeo de Educación superior, entre otras funciones, el ejercicio de todas las competencias y funciones de evaluación y acreditación que correspondan a la Agencia de conformidad con el artículo 7 de sus Estatutos, mediante la emisión de los actos, resoluciones o informes de evaluación y acreditación que correspondan de acuerdo a lo previsto en sus Estatutos.

Cuarto.- Por su parte, el artículo 31 de los Estatutos de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, establece que la actividad de evaluación y acreditación se desarrolla por el personal colaborador técnico de la Agencia para la evaluación y acreditación mediante la aplicación de los criterios, guías y protocolos de evaluación y acreditación aprobados por el Comité Técnico y la emisión de informes independientes de evaluación y acreditación, bien de forma individual bien en comisión designada al efecto. La Dirección de la Agencia determinará si la evaluación o

Código Seguro de Verificación:R2U2TB2VLP6S63JHRBGQDQGUGC3NMS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	26/06/2024
ID. FIRMA	R2U2TB2VLP6S63JHRBGQDQGUGC3NMS	PÁGINA	2/3
			

acreditación se ejerce de forma individual o en comisión, de conformidad con los requisitos exigidos por la normativa que resulte de aplicación a cada proceso de evaluación y acreditación y a los estándares internacionales.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta hechos y fundamentos de derecho, esta Dirección

RESUELVE

Único.- Aceptar favorablemente la modificación no sustancial de los títulos presentados por la Universidad de Granada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta misma Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR

Código Seguro de Verificación:R2U2TB2VLP6S63JHRBGQDQGUGC3NMS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	26/06/2024
ID. FIRMA	R2U2TB2VLP6S63JHRBGQDQGUGC3NMS	PÁGINA	3/3
			

Informe de evaluación sobre las MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES de titulaciones oficiales universitarias impartidas en centros universitarios no acreditados institucionalmente.

Universidad Solicitante	Universidad de Granada
Tipo Solicitud	Conjunta
Denominación	2501830 - Graduado o Graduada en Sociología por la Universidad de Granada 2501820 - Graduado o Graduada en Ciencias Políticas y de la Administración por la Universidad de Granada

La solicitud de modificación "no sustancial" de los títulos oficiales más arriba reseñados, han sido evaluados por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), conforme a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La evaluación se ha realizado de forma colegiada por la comisión de evaluación nombrada por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, para tal fin, y se ha llevado a cabo de acuerdo con la guía para la verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster, o en su caso, la guía para la verificación de programas de doctorado. Estas guías recogen los criterios y directrices que establecen los protocolos definidos de forma conjunta por las agencias de calidad que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 25 del RD 822/2021. En caso de resultar necesario, en la evaluación pueden participar personas expertas externas a la comisión, que aportan informes adicionales a la misma.

Resulta pertinente aclarar que esta evaluación se centra únicamente en los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Comisión de evaluación aprueba el presente informe que se emite con una valoración **FAVORABLE**.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Modificación solicitada: "Se solicita Adscripción al ámbito del conocimiento Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales."

Motivación de la valoración: La adscripción a este ámbito de conocimiento es pertinente y adecuada a los contenidos impartidos en su plan de estudios. La modificación de la memoria no es necesaria, en tanto que esta adscripción no afecta a la:

1. Estructura del plan de estudios.
2. Composición del profesorado.
3. Perfil de acceso y admisión de los estudiantes.

La titulación, deberá informar adecuadamente al estudiantado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN

Fecha: La de la firma
Asunto: Remisión Resolución
Modificaciones “No sustanciales”.

D. Pedro Mercado Pacheco
Rector de la Universidad de Granada

Adjunto, se remite la siguiente corrección de errores advertidos en el informe emitido con fecha 26-06-2024 por la comisión de evaluación, relativo a la solicitud de Modificación “No Sustancial” de títulos universitarios oficiales de la Universidad de Granada.

2501820 Graduado o Graduada en Ciencias Políticas y de la Administración por la Universidad de Granada.
2501830 Graduado o Graduada en Sociología por la Universidad de Granada.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DE
APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA

Código Seguro de Verificación:R2U2TFQTCX5NW4UR23ESBUS8FSLCVS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	EVARISTO GRACIANO GAMERO	FECHA	17/07/2024
ID. FIRMA	R2U2TFQTCX5NW4UR23ESBUS8FSLCVS	PÁGINA	1/1
			

CORRECCIÓN DE ERRORES ADVERTIDOS EN EL INFORME EMITIDO POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD CIENTÍFICA Y UNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA SOBRE LA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE TÍTULOS OFICIALES IMPARTIDOS EN CENTROS NO ACREDITADOS, CONVOCATORIA ABRIL 2024.

Advertido un error en el informe emitido por la comisión de evaluación anexo a la resolución de fecha 26/06/2024 sobre la modificación no sustancial de titulaciones oficiales universitarias impartidas en centros universitarios no acreditados institucionalmente, en relación a la solicitud de tipo “conjunta” realizada por la Universidad de Granada de fecha 26/04/2024 de las titulaciones,

- 2501820 - Graduado o Graduada en Ciencias Políticas y de la Administración por la Universidad de Granada.
- 2501830 - Graduado o Graduada en Sociología por la Universidad de Granada.

Consistente en la omisión de una solicitud realizada por la citada Universidad en el criterio 4. Planificación de la Enseñanza.

Se procede a subsanar del siguiente modo:

El informe de la comisión de evaluación debe incorporar el apartado 4, indicando lo siguiente;

4. Planificación de las enseñanzas:

Modificación solicitada: “Se solicita eliminación de los requisitos que aparecen en la memoria para la matriculación del TFG, para que se rija por lo establecido en la normativa de TFG de la Universidad de Granada y las directrices propias de cada centro en su caso”.

Valoración: Se establece un cambio en los requisitos de matriculación, eliminando información para su adaptación a lo establecido con carácter general en la normativa de TFG de la Universidad de Granada, y las directrices propias del Grado. El cambio está justificado y evidencia una mejora para el estudiantado en la planificación de las enseñanzas planteadas.

Esta corrección no altera el sentido de la Resolución de fecha 26 de junio de 2024, ni afecta a los plazos contenidos en la misma para realizar las diferentes acciones.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR

Código Seguro de Verificación:R2U2TBEXN7JPFR43TQT3E97V2C7AYH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	17/07/2024
ID. FIRMA	R2U2TBEXN7JPFR43TQT3E97V2C7AYH	PÁGINA	1/1
			